

**ACUERDO N° 009**

( 03 DIC 2019 )

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Mediante Resolución 1342 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda, la ESE ISABU fue clasificada para la vigencia 2019 como **SIN RIESGO**. Tampoco es objeto de medida especial de vigilancia o intervención por parte de los organismos de control. En consecuencia, la metodología a emplearse en la programación del ingreso y el gasto es lo que dispone la ley 1966 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019 "*Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones*".

En mérito de lo expuesto,



**ACUERDA**

**PARTE I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Fijar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 38.107.270.764), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 38,107,270,764</b>
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 38,068,703,251
102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 38,567,513
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 38,107,270,764</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 38.107.270.764), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$38,107,270,764</b>
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$33,002,428,233
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$5,104,842,531
203	GASTOS DE INVERSIÓN	\$0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$38,107,270,764</b>

**PARTE II**

**DISPOSICIONES GENERALES**



**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO. –** La clasificación de los ingresos y gastos se efectuará acorde al objeto social de la empresa y conforme al fin para el cual fueron programadas. Por tal razón, la ejecución del presupuesto para la ESE ISABU se llevará a cabo por los siguientes conceptos:

**A. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:**

Los componentes del presupuesto de Ingresos de la ESE ISABU consta de: disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán a continuación.

**DISPONIBILIDAD INICIAL** Son los recursos correspondientes al saldo en caja y bancos a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

**INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos que la E.S.E. SABU recibe ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales están establecidos.

**INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS:** Son los ingresos provenientes por concepto de prestación de servicios de salud, incluye servicios de medicina, odontología, enfermería, psicología, especialidades clínicas, entre otros, también incluye servicios quirúrgicos, de diagnóstico clínico y terapéutico y servicios de comercialización de productos por parte de la E.S.E. a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**REGIMEN SUBSIDIADO.** Comprende los ingresos por atenciones a población que se encuentra asegurada dentro del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo las siguientes modalidades:

*Capitado:* ingresos provenientes de los contratos suscritos con las Entidades Responsables de pago bajo esta modalidad, que corresponde al Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tienen derecho a ser atendidas.

*Evento:* corresponde al pago realizado por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un periodo determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente.

**REGIMEN CONTRIBUTIVO:** Comprende los ingresos por atenciones a población que se encuentra asegurada dentro del régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 4 DE 15</b>

**PARTICULARES:** Este rubro incluye los ingresos provenientes por servicios prestados a personas naturales y/o jurídicas y que son recaudados de manera efectiva, excluyendo entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) y entidades responsables de pago (ERP).

**ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER:** Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Departamento de Santander. Incluye los aportes departamentales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud de Santander.

**ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:** Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Municipio de Bucaramanga. Incluye los aportes municipales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

**ATENCION POBLACION POBRE NO ASEGURADA:** Incluye los ingresos generados por la venta de servicios y los copagos derivados de la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA).

**CONVENIOS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO:** son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en convenio de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se firma con la alcaldía municipal.

**CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC):** son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades de salud pública planteadas en el convenio referente al Plan de Intervenciones Colectivas que se firma con la alcaldía municipal.

**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS:** son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de Atención Primaria en Salud que se firma con la alcaldía municipal.

**OTROS ENTES TERRITORIALES:** Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s de los Municipios y Departamentos de la República de Colombia diferentes a Bucaramanga y Santander que llegan por el servicio de urgencias para ser atendidos en la Entidad.

**ASEGURADORAS VARIAS:** Todos los ingresos provenientes de la atención a los afiliados de las compañías de seguros a un Plan específico de salud, tales como los seguros escolares, de vida entre otros.

**ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES:** Todos los ingresos provenientes de atención en salud de las personas afiliadas a las diferentes administradoras de riesgos laborales que ingresan por urgencias a la entidad.

**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO:** Registra todos los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de servicios asociados a eventos catastróficos derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.

**ADRES:** Incluyen los ingresos provenientes de servicios prestados a personas no cubiertas por el SOAT y que refieren ingresos por urgencias por accidente de tránsito.



**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS:** incluyen los ingresos derivados de atención a población con regímenes especiales.

**APORTES.** Comprenden los ingresos provenientes de convenios efectuados con las diferentes entidades con destino al mejoramiento, dotación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la E.S.E.

**OTROS INGRESOS.** Son otros ingresos que no son provenientes directamente de la venta de servicios y que forman parte de la recuperación de recursos financieros que fueron incurridos dentro de los gastos de la E.S.E.

**REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:** Incluye todos los ingresos provenientes de, aprovechamientos, recuperaciones, diferentes a ventas de servicios de salud como el recobro de incapacidades, reclamaciones de siniestros, reclamaciones por demandas, tasación de servicios públicos, arriendos, reciclaje, entre otros.

**OTROS:** Incluye todos los ingresos provenientes de arrendamientos, fotocopias, sobrantes de caja, derechos de papelería, entre otros.

**RECURSOS DE CAPITAL** Comprende los ingresos de:

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Corresponde a los ingresos obtenidos por los intereses pagados por los bancos por la administración de recursos financieros en las diferentes cuentas que posee la entidad.

**RECUPERACION DE CARTERA:** Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad con fecha anterior al 31 de diciembre de 2019.

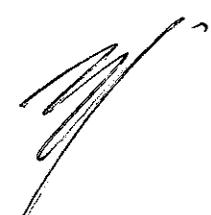
## **B. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:**

Contiene el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto, clasificadas en Gastos de funcionamiento, Gastos de comercialización o producción, Gastos de Inversión y Cuentas por pagar, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Constituyen los gastos de consumo, tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y la salud pública, cuyo propósito es la atención de las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social en forma normal y continua.

**GASTOS DE PERSONAL.** Corresponden a aquellos gastos que debe realizar la E.S.E. como contraprestación de los servicios que recibe bien sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

**SUELDOS PERSONAL DE NOMINA.** Comprende la remuneración por concepto de salarios básicos del personal de planta de la E.S.E., incluyendo los sueldos por incapacidades, subsidio de alimentación, y licencias de maternidad.



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 6 DE 15</b>

*PRIMA DE SERVICIOS:* pago a que tienen derecho los servidores públicos según normatividad vigente en forma proporcional al tiempo laborado.

*PRIMA DE VACACIONES:* reconocimiento y pago a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de trabajo o proporcional al tiempo laborado.

*PRIMA DE NAVIDAD:* pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un mes de salario y pagadero en el mes de diciembre conforme a la normatividad vigente.

*BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:* pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

*BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:* pago a que tiene derecho los empleados que hayan cumplido un año de servicio.

*INTERESES A LAS CESANTÍAS:* reconocimiento del 1% por concepto de intereses sobre el valor liquidado de las cesantías anualizadas.

*FACTORES - VACACIONES:* valor de los factores salariales que se utilizan para la liquidación del factor de descanso remunerado al que tienen derecho los empleados.

*AUXILIO DE TRANSPORTE:* Subsidio económico que se paga por el empleador a los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de facilitar recursos para la movilización hacia su trabajo.

*SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:* Subsidio económico que se paga por el empleador a los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente con el fin de facilitar recursos necesarios para el bienestar integral de alimentación a los empleados de planta.

*REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:* Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y/o naturales para que presten servicios de carácter auxiliar, técnico, profesional y/o especializado, para asuntos propios del organismo de salud, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o para los que se requieran conocimientos especializados.

*SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS:* Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades propias de las áreas médico - asistenciales. Incluyen Convenios de docencia de servicios, las lecturas



de los exámenes especializados y dosímetros, así como el pago de los riesgos laborales superiores riesgo IV y V de los contratistas de la institución.

*SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVO:* Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades administrativas que permitan el normal funcionamiento de la entidad, así como el pago de la ARL del personal con contrato de aprendizaje del SENA.

*SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS:* Apropiación destinada a cubrir los servicios prestados en forma transitoria y esporádicos, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades de asesoría, consultoría, estudios y afines. Incluyen los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

*CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:* Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tiene como base la nómina del personal de planta, tales como:

*CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:* Comprende el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación a causarse en el año 2020, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

*APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD:* Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de salud a causarse en el año 2020 que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

*APORTES SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES:* Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de pensiones a causarse en el año 2020, que debe pagar la institución en su carácter de empleador.

*APORTE PATRONAL CESANTÍAS ANUALIZADAS:* Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2020, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal con régimen de cesantías anualizadas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

*APORTE PATRONAL CESANTÍAS RETROACTIVAS:* Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2020, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal con régimen de cesantías retroactivas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

*RIESGOS PROFESIONALES:* Comprende el valor de las cotizaciones con destino a las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año 2020, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 8 DE 15</b>

*ICBF:* Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*SENA:* Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Servicio Nacional de Aprendizaje.

**GASTOS GENERALES:**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Empresa. Incluye la contratación y el pago de personas naturales y/o jurídicas por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo, los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

*ADQUISICION DE BIENES:* Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compras de equipo informático, compras de equipo médico, odontológico y de laboratorio, entre otros.

*COMPRA DE EQUIPO:* Apropiación destinada para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

*MATERIALES Y SUMINISTROS:* Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, y otros suministros necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

*OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES:* Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, útiles de oficina, dotación de empleados de planta, impresos y publicaciones, entre otros.

*ADQUISICION DE SERVICIOS:* Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

*MANTENIMIENTO:* Comprende el gasto programado principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, incluye la adquisición de bienes y servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluye el proceso integral de mantenimiento, coordinación y/o apoyo a la supervisión del



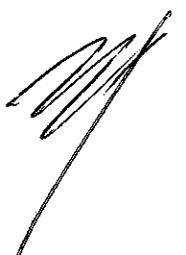
mantenimiento, por este rubro se pagara sólo mano de obra y los materiales y/o repuestos requeridos en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta partida garantiza el mantenimiento de: *infraestructura hospitalaria* (edificios, instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones), *mantenimiento dotación hospitalaria* (equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática), mantenimiento de vehículos, así como también, certificados de revisión técnico mecánico y de emisiones contaminantes.

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la E.S.E., como licenciamiento de software, acceso a plataformas en la nube, alojamiento web entre otros, incluye los gastos de soporte técnico a los sistemas de información y los elementos que lo conforman. También incluye los sistemas de seguridad informática, protección de datos, plataforma transaccional, entre otros.

**COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:** Destinado a cubrir los gastos por conceptos de mensajería, correo postal y otros medios de comunicación como correo electrónico, redes sociales, página web, plataformas de soporte en internet y/o call center, embalaje, acarreo, pago de peajes y parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, Incluye el Servicio Remolque Y/o montacargas No incluye contratación de personal.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, cuyo fin sea institucional y que tenga que ver con el objeto social de la entidad. También por este rubro se maneja los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, cartillas, formularios, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, así como los servicios de impresión, fotocopia y escaneo requeridos por la institución.

**SEGUROS:** Apropriación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubra todo riesgo, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, seguro de automóviles, seguro de insumos PAI (Programa Ampliado de Inmunización), seguro para manejo global para entidades oficiales, seguros de responsabilidad civil extracontractual, SOAT, maquinaria y equipos, pólizas de cumplimiento, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la E.S.E; así como seguros que ampare a funcionarios del nivel directivo contra riesgos de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones. De igual manera, se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y la causación judicial expedida por compañías de seguros.



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 10 DE 15</b>

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, telefonía fija y móvil, internet y demás servicios públicos domiciliarios de los inmuebles e instalaciones a cargo de la entidad. Incluye instalación y traslado. Este rubro también se podrán Pagar gastos relacionados a reparaciones, extensiones de servicios, diagnósticos, soportes técnicos y otros relacionados, únicamente con las empresas de servicios, sus filiales o socios estratégicos, que sean autorizados por estas empresas

**ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes inmuebles requeridos para el cumplimiento del objeto social de la E.S.E.

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Reconocimiento que se hace a los empleados cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o área habitual de trabajo, tendientes a garantizar alojamiento, alimentación, pasajes y transporte de acuerdo con la norma vigente y previa autorización por resolución. Se podrá pagar también a funcionarios de otras instituciones del estado (alcaldía, gobernación, ministerio) cuando estos gastos se realicen en beneficio de la E.S.E. y la comunidad en su objeto social, tales como situaciones de salud pública, asesoría en planes y proyectos misionales, proyectos de infraestructura, dotación, la cual deberá motivarse expresamente. No se podrá atender por este rubro el pago de viáticos al personal Vinculado como Contratista por honorarios o servicios indirectos operativos o administrativos, ni tampoco los gastos que ocasione la movilización dentro del área metropolitana de Bucaramanga, salvo que se estipule en el contrato que se suscriba.

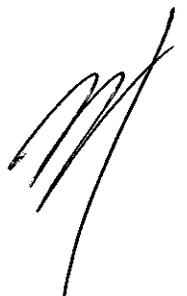
**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por concepto de impuestos e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas que la autoridad competente le imponga a la E.S.E. ISABU, en cumplimiento de su objeto social.

**GASTOS JUDICIALES:** Son todos los provenientes por conceptos de costos y agencia en derecho de los procesos que lleve la entidad.

**GASTOS IMPREVISTOS:** Gastos que son inesperados.

**GASTOS FINANCIEROS:** Gastos en los cuales se incurre por concepto de operaciones realizadas con entidades del sector financiero como transferencias, apertura de cuentas, comisión de cuotas de manejo, compra de chequeras, entre otros.

**OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS:** Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la entidad.



Comprende la Contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de servicios que perfeccionan el desarrollo de las funciones de la entidad.

**VIGILANCIA:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio especializado en seguridad, vigilancia privada y monitoreo de cámaras, en los diferentes lugares donde la E.S.E. ISABU presta sus servicios. Incluye la compra e instalación de sistemas electrónicos exclusivos para la actividad de monitoreo.

**ASEO Y LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de aseo y lavandería en las diferentes unidades operativas donde la E.S.E. ISABU preste sus servicios.

**ALIMENTACIÓN:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de alimentación a los pacientes que se encuentren en las diferentes unidades operativas donde la E.S.E. SABU preste sus servicios urgencias y hospitalización. Incluye la alimentación del personal de médicos internos de las instituciones educativas con convenio de docencia-servicio vigente, así como hidratación y refrigerios de actividades institucionales.

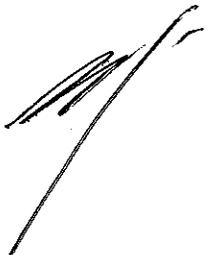
**FACTURACIÓN:** Rubro destinado a la contratación de personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios de facturación, admisiones, glosas y demás servicios que integren este proceso, incluye el personal de coordinación del proceso de facturación.

**DESECHOS HOSPITALARIOS:** contratación del servicio de manipulación, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en la E.S.E. ISABU.

**GESTIÓN AMBIENTAL:** contratación de los servicios asociados al cumplimiento de la gestión ambiental de la E.S.E. ISABU, como control de plagas lavado de tanques, estudio vertimientos, disposición final por baja de activos, así como otros programas relacionados

**OTROS SERVICIOS:** Comprende la adquisición de servicios que no están contenidos en ninguna de las disposiciones anteriores y que se requieren para apoyar el desarrollo de las funciones administrativas y asistenciales de la E.S.E. ISABU.

**PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO:** Comprende todas las actividades definidas por el área de talento humano tendientes a promover y mejorar el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso, facilitar la preparación permanente y mejorar la calidad laboral de los colaboradores de la entidad.



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 12 DE 15</b>

**CAPACITACION** Destinado a fortalecer la capacidad de aportar conocimientos habilidades y aptitudes para el mejor desempeño laboral, facilitando la preparación permanente de los empleados. Por este rubro se atenderán los pagos a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios de capacitación previa autorización a funcionarios de la E.S.E. ISABU. No se deberá pagar por este rubro los costos de Pregrado, Postgrado, ni especialización.

**BIENESTAR SOCIAL.** Gastos destinados a financiar los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado en aspectos del nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. Incluye el reconocimiento económico del auxilio funerario.

**ESTIMULOS:** refiere a los estímulos monetarios y no monetarios. Contenidos en el Plan de Gestión del Talento Humano.

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** refiere a los gastos de los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina en el trabajo, higiene y seguridad industrial, planes de emergencia, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo. Incluye los bienes y servicios para la ejecución de dichos programas.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes y servicios.

**TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBLACION**

Refieren a la cancelación de la cuota pensional a cargo de la E.S.E.

**PENSIONES Y JUBILACIONES:** Corresponde a la cancelación de la cuota parte de las mesadas y obligaciones pensionales a cargo de la entidad.

**TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Refieren al pago relacionado con el acatamiento de procesos judiciales fallados en contra de la E.S.E. y a favor de terceros.

**SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Son pagos que se realizan como resultado del acatamiento de fallos, sentencias, arbitrajes y conciliaciones en contra de la E.S.E. y a favor de terceros.

**OTRAS TRANFERENCIAS.** Son recursos que transfiere la E.S.E. a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal.



*ASEHISAN:* incluye el pago de la suscripción anual a la Asociación de Hospitales de Santander (ASEHISAN).

*SUPERSALUD:* incluye el pago con destino a la Superintendencia Nacional de Salud.

*CUOTA AUDITAJE DE LA CONTRALORÍA:* incluye los pagos con destino a las cuotas de auditaje de la contraloría previstos en la ley.

*SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS:* Comprende los gastos asociados al cumplimiento de convenios interadministrativos destinados a dar cumplimiento a los planes de salud pública que la E.S.E. firma con la alcaldía municipal.

*CONVENIOS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO:* son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se firma con la alcaldía municipal.

*PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC):* son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades de salud pública planteadas en el convenio referente al Plan de Intervenciones Colectivas que se firma con la alcaldía municipal.

*ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS:* son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de Atención Primaria en Salud que se firma con la alcaldía municipal.

**GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION:** Son los gastos en que incurre directamente la E.S.E., en el desarrollo de su operación básica u objeto social o económico y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

*MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS:* Por este rubro se realizará la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás productos farmacéuticos en sus diversos tipos y presentaciones, materiales y otros insumos necesarios para la atención hospitalaria y ambulatoria de los usuarios de los servicios de salud y proceso de producción de los servicios

**GASTOS DE INVERSION:** Son los gastos destinados al mejoramiento de los procesos a través de la contratación de servicios de consultoría, asesoramiento u otro que permita identificar y gestionar eficiencias en procesos administrativos u operativos, así como gastos de mejoramiento de dotación, infraestructura y mantenimiento en convenios celebrados con la alcaldía municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a las apropiaciones presupuestales y publicada de conformidad



a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los contratos, compromisos y actos administrativos que generen compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. SABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los reconocimientos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición a la Junta Directiva para su refrendación.

Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, es decir en el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos de capital; y en el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión, deberán ser aprobadas por este Organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. SABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante Acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96.

**PARÁGRAFO:** El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las cuentas por pagar deberán ser constituidas por la Tesorería de la E.S.E. SABU a más tardar el día Quince (15) de enero del año 2020, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Gerente de la E.S.E. ISABU, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, efectuará la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), antes del inicio de la misma. De tal situación, presentará informe, para efectos de observaciones, modificaciones y refrendación, por parte de la Junta Directiva de la entidad, antes del primero (1°) de febrero del año 2020. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 115 de 1996.

**ARTICULO DECIMO. –** Se anexa la Justificación Técnica como parte integral del presente



Acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Para efectos fiscales, el presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

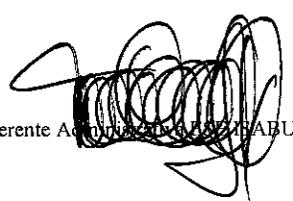
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**03 DIC 2019**

Se expide en Bucaramanga, a los

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde de Bucaramanga  
Presidente Junta Directiva

  
**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
Gerente E.S.E ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

Reviso: Tatiana Chávez Duque- Subgerente Adm. E.S.E ISABU  




 <p>ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2</p>	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A continuación, se expone análisis técnico de la proyección del presupuesto que respaldan el acuerdo. Por medio del cual se somete a consideración de la Junta Directiva el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Para efectos del cálculo, tanto de los ingresos como de los gastos, se tuvo en cuenta el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado; según lo dispuesto en la jurisprudencia, la evolución en la productividad de la prestación de los servicios de salud y el comportamiento de las variables del ingreso (Reconocimiento y recaudo) en el transcurso de los años 2018 y 2019. Fundamentado en técnicas de estadística descriptiva e inferencial que permitan pronosticar valores futuros de ingresos para el presupuesto 2020.

### 1. BASE LEGAL

De conformidad con la ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud por parte de las entidades territoriales se debe hacer por medio de Empresas Sociales del Estado – ESE, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada.

En particular, el Artículo 195, numeral 7 de la citada ley define que *“El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.”*

El Decreto 111 de 1996, compilatorio de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 adoptó el estatuto orgánico de presupuesto, el cual fija las reglas generales para la programación y ejecución del presupuesto de las entidades públicas. El citado Decreto dispuso que el régimen presupuestal aplicable para las Empresas Sociales del Estado será el que definido para las empresas industriales y comerciales del Estado. Así las cosas, la E.S.E ISABU debe programar y ejecutar su presupuesto de rentas y gastos conforme lo dispuesto por el Decreto 115 de 1996, dado que las disposiciones contenidas en el, son las aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

Por su parte, el capítulo III del Decreto 115 contiene las directrices para la programación y aprobación del presupuesto. Específicamente dispone que el presupuesto de ingresos debe contener la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital. En cuanto a los gastos, el presupuesto debe estar compuesto por los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. En el caso de la E.S.E ISABU, no se tienen contratados empréstitos de mediano o largo plazo, por consiguiente, no se proyecta gastos para servicio de la deuda. De la misma manera no se programarán gastos de inversión, en el evento en que se requiera y/o se suscriban convenios se realizará la pertinente adición al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Así las cosas, la ley 1966 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, ha dispuesto en su artículo 16, que la elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se debe basar en los estados financieros, flujo de caja y sus correspondientes proyecciones”.



 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

Finalmente, expuestas las anteriores consideraciones fundamentadas en la normatividad legal vigente aplicable al sistema presupuestal de las empresas sociales del estado, se entra a detallar los componentes del análisis en los ingresos y gastos de la ESE ISABU.

## 2. INGRESOS

Es de aclarar que mediante Resolución 1342 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda, la ESE ISABU fue clasificada para la vigencia 2019 como **SIN RIESGO**. Tampoco es objeto de medida especial de vigilancia o intervención por parte de los organismos de control. En consecuencia, la metodología a emplearse en la programación del ingreso y el gasto es lo que dispone la ley 1966 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1966 de 11 de julio de 2019, ya citado *"Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones"*.

En este sentido, es preponderante precisar la conceptualización de la clasificación de los ingresos dentro del proceso de ejecución presupuestal. De tal manera, en primer lugar; se presenta el reconocimiento entendido como; "la facturación u operación de registro, valorización y liquidación de los procedimientos, actividades y consumos (suministros y medicamentos) prestados a un paciente hospitalario o ambulatorio, para efectos de cobro, que generen ingresos con los cuales se financiará la entidad". Mientras que el recaudo es: acopiar los recursos monetarios producto de la venta de servicios (reconocidos) y que representan liquidez para la entidad con el fin de dar oportuno pago a personal, proveedores y demás acreedores.

Sin embargo, entre el proceso del reconocimiento y el recaudo del ingreso se encuentran condiciones internas y externas (auditorías de cuentas, radicación, gestión de glosas, devoluciones de facturas, entre otros) generadas por los correspondientes responsables de pago. Por tal motivo, se genera un rezago de ingresos entre lo que se reconoce por la prestación de servicios y el recaudo efectivo; por lo cual, la entidad solo se podrá financiar en el largo plazo de los ingresos generados por la oportuna prestación de servicios de salud.

A continuación, se desarrollará un análisis del presupuesto de ingresos desde el año 2018 a septiembre de 2019 y proyección a diciembre de 2019, en el cual se profundice y evidencie el comportamiento de las variables del ingreso (reconocimiento y recaudo), de acuerdo a las condiciones que inciden notablemente en el incremento o disminución de los ingresos. Esto con el fin de garantizar los recursos financieros que permitan garantizar la operación corriente de la ESE ISABU y sostenga el nivel de sin riesgo financiero de la entidad.

### 2.1 ANALISIS DEL RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS

De acuerdo, a la relevancia del reconocimiento de ingresos con el fin de seguir garantizando la prestación de servicios a la población adscrita a la ESE ISABU y población residente en el municipio de Bucaramanga. Por lo tanto, se plantea la proyección de Ingresos para el cierre de la vigencia 2019, a partir del promedio de los reconocimientos de la serie mensual en el transcurso 2019, en este escenario se proyectan ingresos corrientes (excluyendo convenios de infraestructura, mobiliario y mantenimiento), de tal manera que permita asegurar los recursos necesarios para comprometer los gastos corrientes requeridos en la oportuna prestación de los servicios de Salud.



 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

**TABLA 1. EJECUCION DE INGRESOS POR RECONOCIMIENTO PROYECTADO A DICIEMBRE 2019**

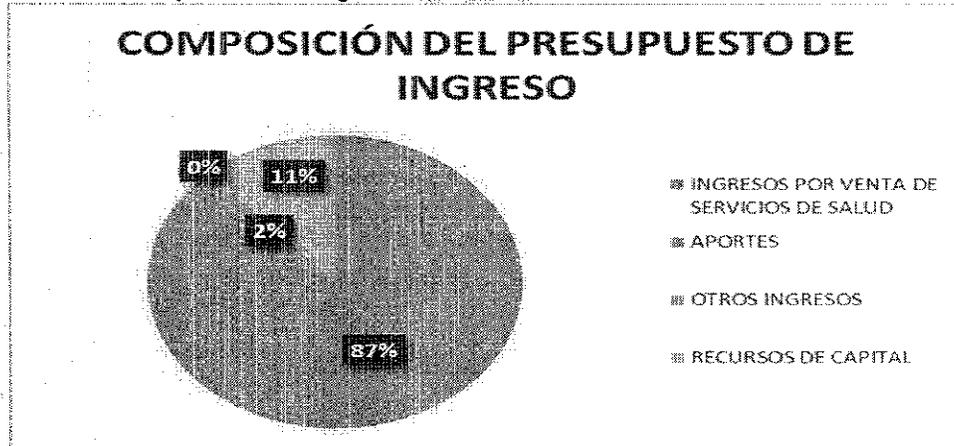
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECONOCIMIENTO MENOS GLOSAS A SEPTIEMBRE 2019	% RECONOCIMIENTO A SEPTIEMBRE 2019 / DEFINITIVO	PROYECTADO RECONOCIMIENTO A DICIEMBRE 2019	% RECONOCIMIENTO PROYECTADO A DICIEMBRE 2019/ DEFINITIVO
DISPONIBILIDAD INICIAL	647.559.695	647.559.695	100%	647.559.695	100%
<b>INGRESOS</b>	<b>49.719.370.542</b>	<b>37.960.368.517</b>	<b>76%</b>	<b>51.802.465.715</b>	<b>104%</b>
INGRESOS CORRIENTES	41.854.146.245	33.568.032.799	80%	45.930.445.820	109%
RECURSOS DE CAPITAL	7.765.224.297	4.392.335.717	57%	5.872.019.795	76%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OPERACIÓN CORRIENTE + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>50.366.930.238</b>	<b>38.607.928.212</b>	<b>77%</b>	<b>52.450.025.410</b>	<b>104%</b>

En la Tabla 1, se proyecta como resultado final a diciembre de 2019 alcanzar la meta de los ingresos reconocidos establecida por el presupuesto definitivo en el 100% y superándola en un 4% para los recursos destinados a la financiación de Los gastos de operación corriente.

## 2.2 CARACTERIZACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de la ESE ISABU, se desagrega tal como se evidencia en la gráfica 1, y donde se representa el porcentaje de participación al reconocimiento de los ingresos de la ESE ISABU, correspondiente al periodo del 2019 acumulado a septiembre. En este sentido, se tiene como resultado que el componente de ingresos por venta de servicios de salud es el componente de mayor relevancia en el reconocimiento de los ingresos, seguido de los recursos de capital que está conformado principalmente por la recuperación de cartera de años anteriores.

Gráfica 1. Composición de ingresos.

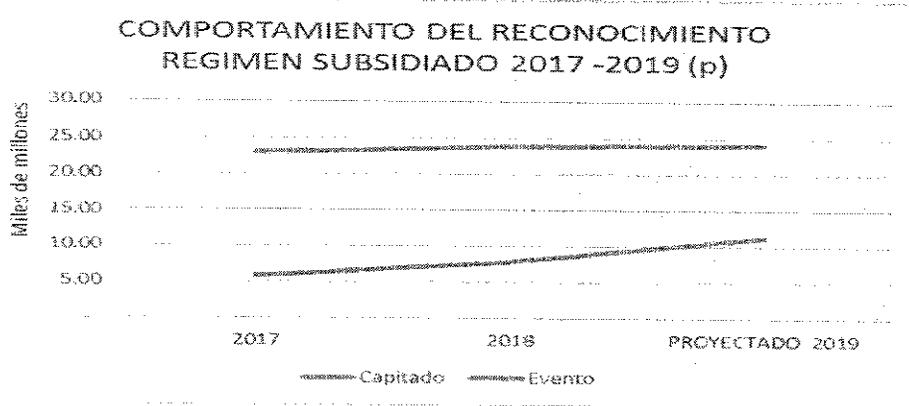


Desde el análisis iniciado anteriormente se pretende analizar en detalle según tendencia, fluctuación y características específicas cada uno de los diferentes componentes de ingresos por venta de servicios de salud en una serie de tiempo desde el año 2017 hasta septiembre 2019 complementado con una proyección a diciembre de 2019.

### 2.2.1 REGIMEN SUBSIDIADO

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

**Gráfica 2. Comportamiento del reconocimiento en el régimen subsidiado**

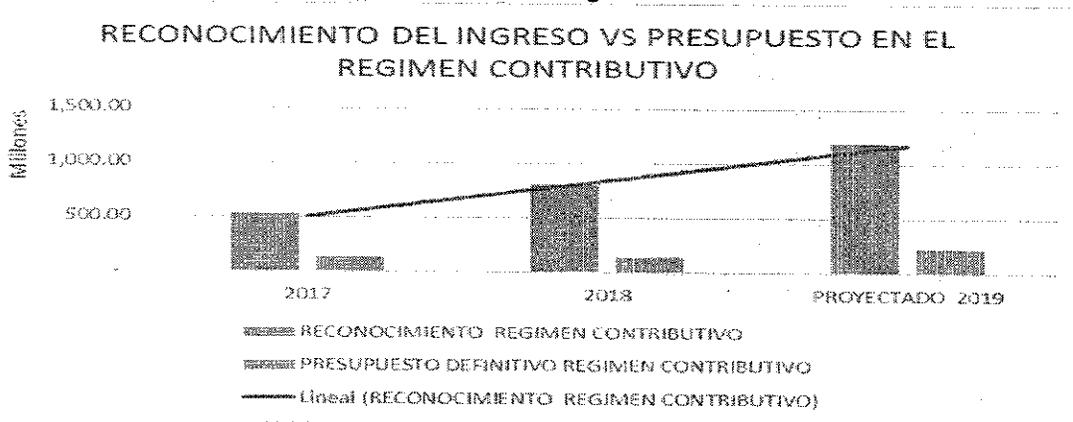


En la gráfica 2, presentada anteriormente, se presenta el comportamiento de los rubros pertenecientes al régimen subsidiado según los resultados obtenidos en los años 2017, 2018 y proyección a 2019. De acuerdo al comportamiento, se puede evidenciar el crecimiento del reconocimiento de la cápita y el evento, sustentado por el crecimiento en la afiliación de la población al régimen subsidiado en las EPS (COOSALUD Y NUEVA EPS), a partir del mes de agosto, así como también, suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios para atenciones en mediana y baja complejidad.

### 2.2.2 REGIMEN CONTRIBUTIVO

En lo correspondiente al régimen contributivo perteneciente al componente de ingresos por venta de servicios de salud, se evidencia en la Gráfica 3 a continuación, que el reconocimiento definitivo a 2018 y el proyectado a diciembre 2019 sostienen un crecimiento superior a la tendencia pronosticada por la serie. Fundamentado este incremento superlativo en los movimientos dados por la garantía de movilidad al sistema general seguridad social en salud. En este caso, este fenómeno esta fluctuando alrededor de 1800 usuarios que provienen del régimen subsidiado.

**Gráfica 3. Comportamiento del reconocimiento en el régimen contributivo**

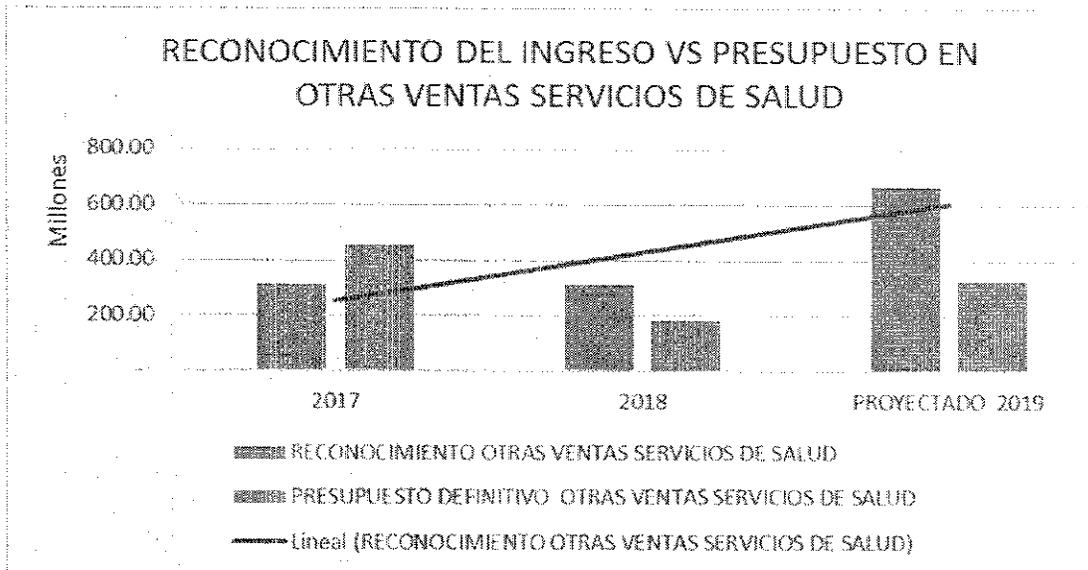


### 2.2.3 OTRAS VENTAS SERVICIOS DE SALUD

Por último, también dentro del componente de la venta de servicios de salud se propone para este análisis la clasificación de otras ventas de servicios de salud (atención a particulares, entes territoriales diferentes al departamento de Santander, aseguradoras varias, administradoras de riesgos laborales, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, ADRES y otras entidades publico privadas).

**Gráfica 4. Comportamiento del reconocimiento otras ventas de servicios de salud**

 <b>ESE-ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión



En la gráfica 4, se presenta el comportamiento de otras ventas de servicios de salud que corresponden aquellos ingresos que aportan en menor proporción al total de ingresos y los cuales se caracterizan en común por el suceso de la prestación de servicios de manera eventual. Sin embargo, se evidencia la tendencia de crecimiento en el reconocimiento proyectado para el año 2019 debido principalmente a facturación de convenio con la Organización de las migraciones para la atención a población venezolana por valor de 230 millones de pesos.

### 2.3 ANALISIS DEL RECAUDO DE LOS INGRESOS

En lo correspondiente al recaudo de los ingresos para el cierre de la vigencia 2019, se plantea un análisis a septiembre de 2019 con proyección para octubre, noviembre y diciembre basada en la media estadística, con el fin de consolidar escenarios de proyección a diciembre 2019, manteniendo constantes la. Para esto, se tuvieron en cuenta rubros de ingreso destinados a financiar la operación corriente: venta de servicios de salud, otros ingresos y recursos de capital; excluyendo convenios de infraestructura, mobiliario y mantenimiento suscritos con la alcaldía municipal. Por lo tanto, en general, se pronostica el siguiente escenario de proyección de recaudo para el último trimestre del año 2019:

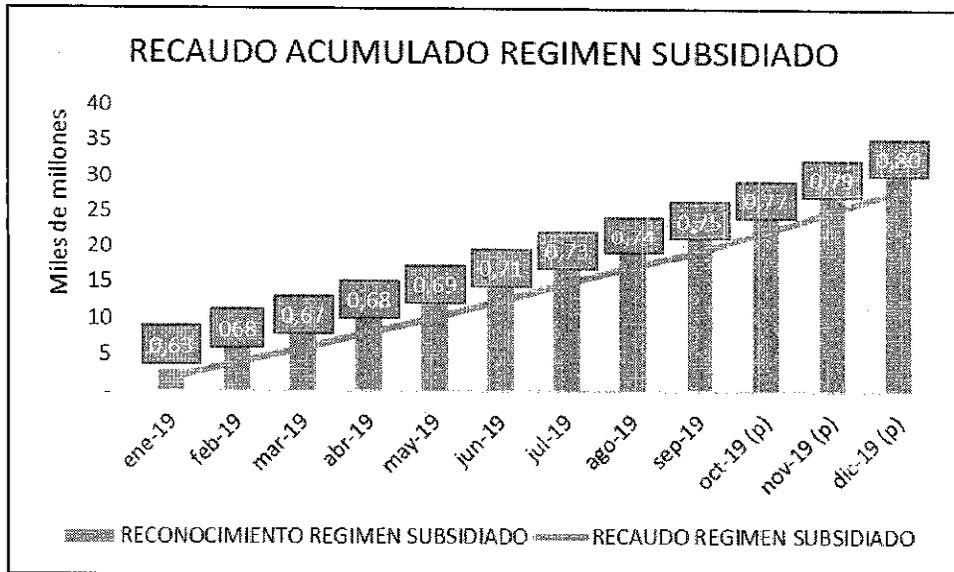
**TABLA 2. EJECUCION DE INGRESOS POR RECAUDO PROYECTADO A DICIEMBRE 2019**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECAUDO A SEPTIEMBRE 2019	% RECAUDO septiembre / RECONOCIMIENTO	PROYECTADO RECAUDO A DICIEMBRE 2019	% RECAUDO PROYECTADO DICIEMBRE/ RECONOCIMIENTO
DISPONIBILIDAD INICIAL	647.559.695	647.559.695	100%	647.559.695	100%
INGRESOS	49.719.370.542	27.615.337.043	71%	39.833.103.231	77%
INGRESOS CORRIENTES	41.954.146.245	22.623.001.326	67%	33.660.898.206	73%
RECURSOS DE CAPITAL	7.765.224.297	4.992.335.717	100%	6.172.205.026	105%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OPERACIÓN CORRIENTE + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>50.366.930.238</b>	<b>27.662.896.739</b>	<b>72%</b>	<b>40.480.662.927</b>	<b>77%</b>

#### 2.3.1 PROYECCION DE RECAUDO VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

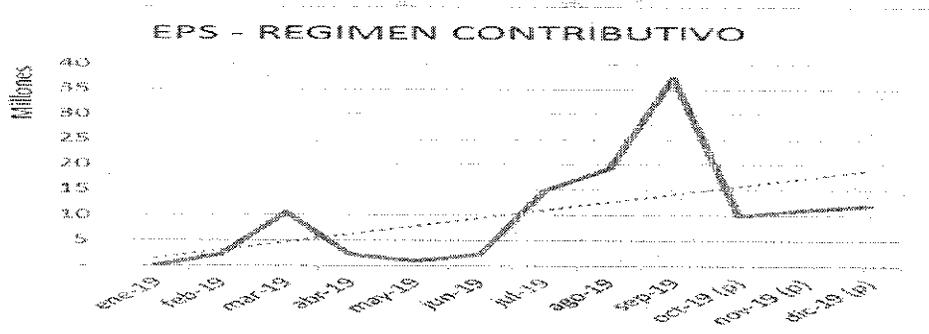
 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

### REGIMEN SUBSIDIADO



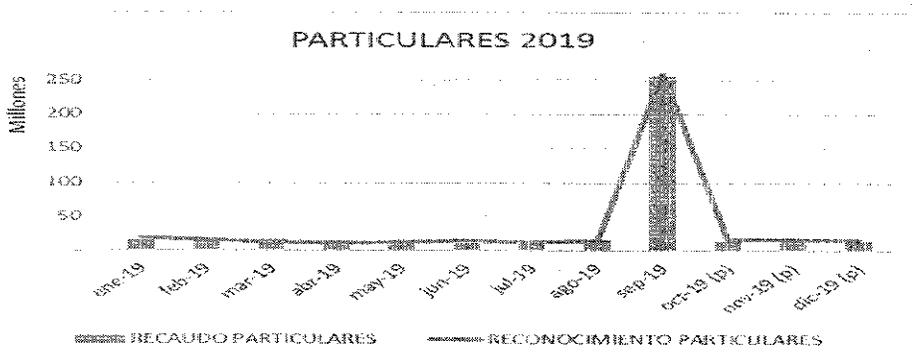
En la anterior gráfica, se presenta el comportamiento del recaudo acumulado en la serie de tiempo mensual del 2019 frente al reconocimiento acumulado del régimen subsidiado. Se proyecta % recaudo sobre el reconocimiento de ingresos para finalizar vigencia 2019 en un 80%.

### REGIMEN CONTRIBUTIVO



El comportamiento de la serie mensual del recaudo para el año 2019, como se presenta en la anterior grafica evidencia una alta variabilidad del recaudo entre los meses del año dada la eventualidad de las atenciones y el proceso de recaudo con las EPS de régimen contributivo, sin embargo, se proyecta un crecimiento de la tendencia para el cierre de la vigencia 2019.

### PARTICULARES




 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 300.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

Por la atención a particulares en la serie mensual a 2019 se presenta la anterior grafica como base para el análisis, en donde se presenta la combinación de las variables dado el comportamiento del ingreso, este rubro se determina por ser eventual e incierto, pero en el recaudo tiene la característica de ser inmediato lo que afecta positivamente la caja de la ESE ISABU. El crecimiento más alto se da en el mes de septiembre con la realización del ingreso tanto en reconocimiento y recaudo de la atención a población venezolana en cooperación con una organización internacional.

### OTRAS VENTAS SERVICIOS DE SALUD

Por último, también dentro del componente de la venta de servicios de salud se propone para este análisis la clasificación de otras ventas de servicios de salud (entes territoriales diferentes al departamento de Santander, aseguradoras varias, administradoras de riesgos laborales, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, ADRES y otras entidades publico privadas. Estas atenciones se caracterizan por ser eventuales y el recaudo se espera que suceda entre 180 a 365 días aproximadamente y se proyecta terminar la vigencia 2019 de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO ACUMULADO SEPTIEMBRE 2019	% RECONOCIMIENTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO PROYECTADO 2019	RECAUDO ACUMULADO A SEPTIEMBRE 2019	RECAUDO PROYECTADO 2019	PROYECCION % RECAUDO / RECONOCIMIENTO
OTROS ENTES TERRITORIALES	51.466,477	67,067,405	130%	89.423,207	566,780	665,367	0.7%
ASEGURADORAS VARIAS	839,145	2,947,344	351%	3.929,792	-	-	0.0%
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1.635,892	710,653	43%	947,537	378,834	490,988	51.8%
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	24.595,133	38.576.846	157%	51,435,795	5,362,352	7,219,311	14.0%
ADRES	23.796,914	71,533,157	301%	95,377,543	36,251,832	49,728,165	52.1%
OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	1,000,000	6,245,787	625%	7,245,787	109,610	594,086	8.2%

### 2.3.2 RECURSO DE CAPITAL

Para el componente de recursos del capital del presupuesto de ingresos tenemos la recuperación de cartera como el rubro mas importante, se tiene proyectado alcanzar a recuperar un 76% de la cartera presupuestada. Esto debido en gran medida a la gestión de cobro realizada para las acreencias de CAPRECOM y CAFESALUD que también está en proceso, por lo tanto, se proyecta cerrar el año 2019 de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO A SEPTIEMBRE 2019	RECAUDO PROYECTADO 2019	PROYECCION % RECAUDO / RECONOCIMIENTO
Recuperación de Cartera	7,677,508,722	4,364,500,843	5,834,906,629	76.0%

### 2.4 PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Para la proyección del presupuesto de ingresos 2020, se tuvieron en cuenta: comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos en los años 2018 y 2019 con proyección a diciembre; fundamentada en la inflación esperada (3.66%) para diciembre de 2019 y métodos estadísticos permitiendo de este modo consolidar un escenario para proyección del presupuesto 2020 coherente con el comportamiento de las variables de ingresos (tendencias, fluctuaciones del reconocimiento e indicador de recaudo sobre el reconocimiento); de acuerdo al análisis de la tendencia y/o variación entre los años específicamente para cada rubro, modalidad de contratación y/o en la ocurrencia de la prestación de servicios de salud.

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código: F-1400-27	Versión	1.0

**TABLA 2. ANTECEDENTES DEL INGRESO Y PROYECCION PRESUPUESTO 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECONOCIMIENTO O PROYECTADO 2019	PROYECCION 2020	VARIACION DEL PRESUPUESTO 2019 VS 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>42,007,872,620</b>	<b>45,873,569,886</b>	<b>38,107,270,764.00</b>	<b>-17%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41,920,157,045</b>	<b>45,836,456,720</b>	<b>38,068,703,251.00</b>	<b>-17%</b>
<b>INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>40,839,141,698</b>	<b>45,819,451,156</b>	<b>37,311,075,283.00</b>	<b>-10%</b>
<b>EPS - REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>35,634,827,590</b>	<b>35,156,227,186</b>	<b>36,628,586,744.00</b>	<b>4%</b>
Capitado	26,525,180,449	24,056,792,640	27,567,355,236.00	15%
Evento	9,109,647,141	11,099,434,545	9,061,231,508.00	-18%
<b>EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>551,161,652</b>	<b>1,187,891,533</b>	<b>192,687,088.00</b>	<b>-84%</b>
<b>PARTICULARES</b>	<b>221,953,371</b>	<b>420,406,106</b>	<b>419,988,084.00</b>	<b>0%</b>
ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	582,165,403	3,783,891,800		100%
ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3,745,700,121	5,022,734,870		100%
Atención Población Pobre No Asegurada	2,435,928	1,279,470,677		100%
Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	571,000,000	571,000,000		100%
Convenios Plan de intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	2,413,214,960	2,413,214,960		100%
Atención Primaria en Salud - APS	759,049,233	759,049,233		100%
<b>OTROS ENTES TERRITORIALES</b>	<b>51,466,477</b>	<b>89,423,207</b>		<b>100%</b>
<b>ASEGURADORAS VARIAS</b>	<b>839,145</b>	<b>3,929,792</b>	<b>1,639,565.00</b>	<b>-58%</b>
<b>ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>1,635,892</b>	<b>947,537</b>	<b>1,242,760.00</b>	<b>31%</b>
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	24,595,133	51,435,795	18,961,165.00	63%
ADRES	23,796,914	95,377,543	46,969,877.00	51%
OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	1,000,000	7,245,787	1,000,000.00	86%
<b>APORTES</b>	<b>919,722,242</b>			<b>0%</b>
Aportes Patronales	919,722,242			0%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>101,293,105</b>	<b>17,005,564</b>	<b>757,627,988.00</b>	<b>4355%</b>
Reintegros y Aprovechamientos	99,556,617	11,003,177	751,405,894.00	6729%
Otros Ingresos -	1,736,488	6,002,387	6,222,074.00	4%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>87,715,575</b>	<b>37,113,166</b>	<b>38,567,513.00</b>	<b>4%</b>
Rendimientos Financieros	87,715,575	37,113,166	38,567,513.00	4%

#### 2.4.1 Proyección Ingresos régimen subsidiado.

##### Capitación

Capitación: Es un pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicio preestablecido.

 ESE ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

La E.S.E ISABU en el 2019 posee contratos vigentes con 6 Empresas Promotoras de Salud (Asmetsalud, Comparta, Coosalud, Medimas, Nueva EPS y Salud Vida) para un total de población de aproximadamente 142.504 habitantes de Bucaramanga.

Acorde con lo anterior se debe precisar que la EPS Salud Vida acaba de entrar en proceso de liquidación mediante resolución N° 8896 de 2019 de conformidad con decisión tomada por la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual generara que sus afiliados deban ser reasignados a las restantes EPS que no tengan ninguna medida especial y que operan en Bucaramanga, para el caso de los usuarios de la ESE ISABU se proyecta que los mismos serán recibidos por las EPS Coosalud y Nueva EPS a partir del 1ro de noviembre de 2019. En la actualidad, la EPS Salud Vida cuenta con una población de 9.425 usuarios, los cuales se tienen proyectados ser distribuidos en un 59% para la EPS Coosalud y el 41% para la Nueva EPS. Éste traslado de usuarios no afectará en la proyección de los ingresos.

Para efectos del cálculo para la vigencia 2020, tal como se evidencia en la TABLA 2 (ANTECEDENTES DEL INGRESO Y PROYECCIÓN), se genera una variación de crecimiento del 3.66% entre la proyección propuesta para el presupuesto 2020 y presupuesto definitivo 2019.

Es importante aclarar que la proyección de usuarios se hace a partir del número de usuarios reportados a partir del mes de septiembre del 2019, por cuanto la EPS COOSALUD afilió en 5000 usuarios llegando a 51000 en promedio mensual. Así mismo, la NUEVA EPS afilió a 1200 usuarios mas llegando 25000 usuarios mensuales.

Bajo estos supuestos, se presenta en la TABLA 3 (DETALLE DEL RUBRO CAPITADO), la estimación de los ingresos mensuales y anuales por venta de servicios a empresas administradoras del régimen subsidiado. La tarifa de la Unidad de Pago por Capitación – UPC- se ajustó para el 2020 con base en el valor UPC para 2019 más la inflación esperada a cierre del año del 3.66%, así:

**TABLA 3. DETALLE DEL RUBRO CAPITADO Y PROYECCION 2020**

EPS	POBLACION			UPC			PROYECTADO 2020	
	2018	2019	PROYECTADO 2020	2018	2019	PROYECTADO 2020	MENSUAL	ANUAL
ASMET SALUD EPS	41,941	40,987	40,987	15,457	16,175	16,767	687,241,130	8,246,893,560
COMPARTA EPS	12,424	12,431	12,431	17,304	18,003	18,662	231,986,201	2,783,834,412
COOSALUD EPS S.A	44,916	51,204	56,738	12,587	13,257	13,743	779,725,811	9,356,709,732
MEDIMAS EPS S.A.S	3,077	3,080	3,080	17,246	17,677	18,324	56,437,853	677,254,236
NUEVA EPS	24,234	25,377	29,268	16,650	17,861	18,515	541,888,608	6,502,663,296
SALUD VIDA EPS	9,554	9,425	-	16,513	17,173	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>136,146</b>	<b>142,504</b>	<b>142,504</b>				<b>2,297,279,603</b>	<b>27,567,355,236</b>

## Evento

Evento: Son los cobros por servicios de salud que se prestan previa autorización de la EPS bien sea expresa o tácita y que están sometido a un proceso de facturación y auditoria para su posterior pago. Pueden ser prestados bajo un contrato vigente o en el caso de las urgencias vitales no es necesario que medie contrato.

En relación con la venta de servicios a empresas del régimen subsidiado bajo la modalidad de evento, la ESE ISABU celebró contrato de prestación de servicios por Pago Global Prospectivo –PGP- con la EPS Asmet salud desde agosto del 2018 hasta agosto de 2019. Esta situación trajo como consecuencia un incremento en el reconocimiento

ESE-ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS

UIMIST  
 Carrera 21 Calle 12-02 San Francisco  
 Conmutador:6973009-6719613  
 Web: [www.isabu.gov.co](http://www.isabu.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

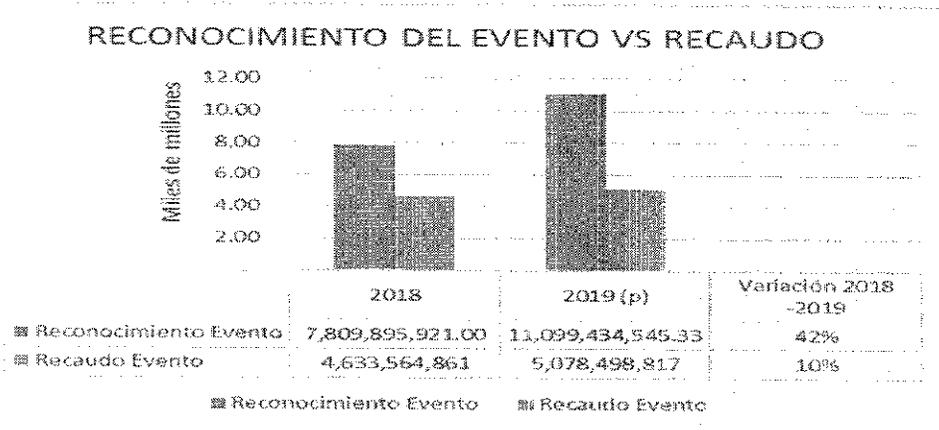


 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

alrededor de \$300 millones mensuales entre el periodo descrito anteriormente. Por tal situación, se estima una disminución en un 6% para el presupuesto proyectado para el 2020 con respecto al presupuesto definitivo del año inmediatamente en curso, esto expuesto anteriormente en la TABLA 2 (ANTECEDENTES DEL INGRESO Y PROYECCIÓN).

En efecto, se puede observar en la siguiente Grafica 5; como el reconocimiento de los ingresos pasaron de alrededor de los 6000 millones en el 2017 a los 8000 millones en el 2018 y finalmente superando los 10.000 millones en el año 2019. En contraste, para profundizar el análisis de ingresos y proyección para el 2020, se expone el comportamiento del recaudo y evidencia un crecimiento sostenido, sin embargo, en menor proporción respecto a los reconocimientos.

Gráfica 5– Reconocimiento modalidad evento



Ante tal situación y con la consolidación de un escenario acorde al comportamiento de las variables de ingresos se plantea para el 2020 presupuesto de ventas por modalidad evento con un incremento del IPC (3.66%); así como un escenario combinado entre las dos variables de Ingreso como se expone en la siguiente TABLA 4 (PROYECCION DEL EVENTO VIGENCIA 2020), la cual desglosa la proyección del evento para la vigencia 2020, así:

TABLA 4. PROYECCION DEL EVENTO VIGENCIA 2020

RUBRO	RECONOCIMIENTO 2018	RECONOCIMIENTO PROYECTADO 2019	VARIACION 2018 VS 2019	CIFRA BASE 2020 (inflacion incluida)	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO 2020
Evento	7,809,895,921.00	11,099,434,545.33	42.12%	16,180,770,549	56%	9,061,231,508

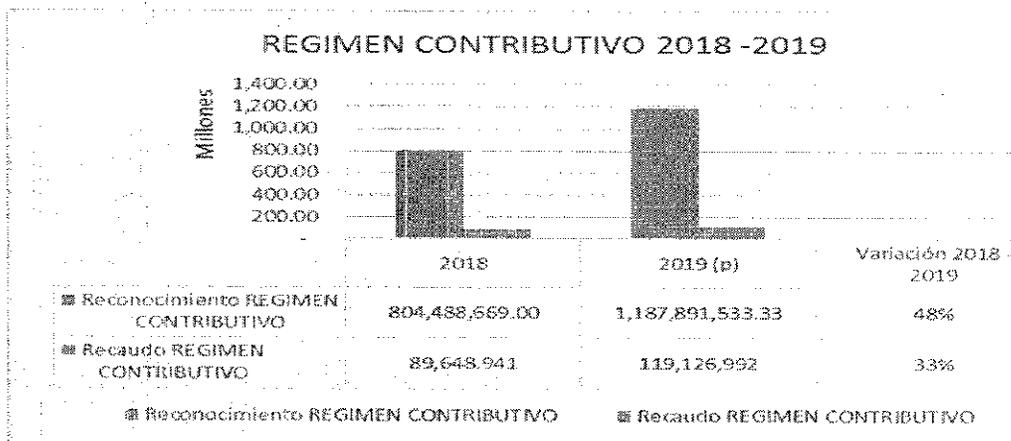
#### 2.4.2 PROYECCION DE INGRESOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

En el régimen contributivo existen contratos vigentes en el 2019 con Asmet Salud y Comparta, sin embargo, la atención se presta a todas las EPS se da por el servicio de urgencias, este servicio se caracteriza por ser tipo eventual e incierta en su pronóstico. En este sentido, se presenta la Grafica 6, para profundizar el análisis del régimen contributivo y evidenciar la necesidad de combinación en la proyección del año 2020, dadas las diferencias en la tendencia de crecimiento de las variables de ingreso reconocimientos y en menor medida el recaudo.

Gráfica 6– REGIMEN CONTRIBUTIVO



 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión



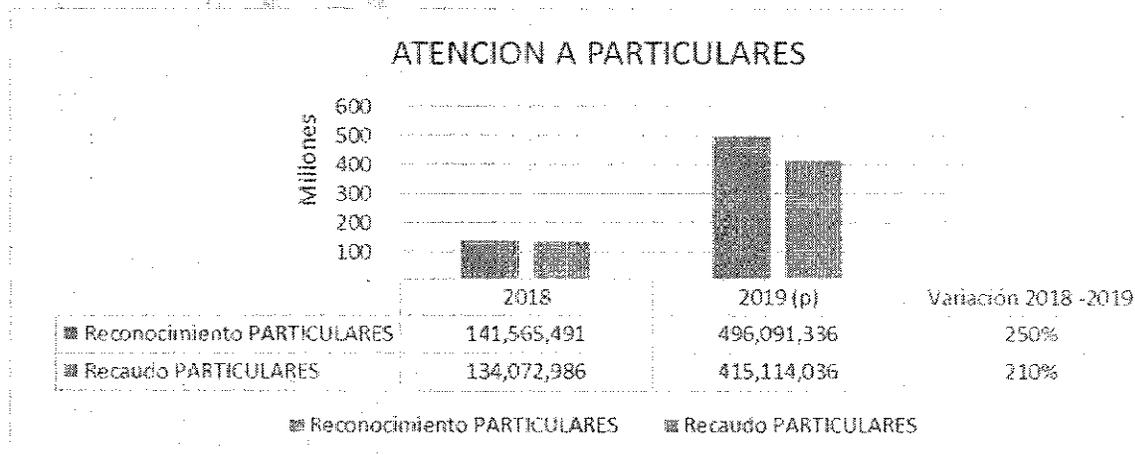
Por consiguiente, se proyectó con base en la combinación de las variables del Ingresos consolidando el mejor escenario, de acuerdo al siguiente desglose en la tabla 5, dejando como resultado final un descenso para el presupuesto 2020 en un descenso del 65% comparado con el presupuesto definitivo para el 2019:

**TABLA 5. PROYECCION DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO 2020**

RUBRO	RECONOCIMIENTO 2018	RECONOCIMIENTO PROYECTADO 2019	VARIACION 2018 VS 2019	CIFRA BASE 2020 (Inflación incluida)	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO 2020
REGIMEN CONTRIBUTIVO	804,488,669	1,187,891,533	48%	1,797,493,200	11%	192,687,088

### 2.4.3 PROYECCION DE INGRESOS A PARTICULARES

En la atención a particulares en los años 2018 y proyectado a 2019 presenta una tendencia de crecimiento, sustentada principalmente en el incremento de las atenciones producto del mejoramiento en la infraestructura hospitalaria y de centros de salud al 100% de la ESE ISABU generando condiciones competitivas necesarias para la captación de potenciales nuevos usuarios en búsqueda de atención en salud con calidad y humanización. Así mismo, en el 2019 se han prestado atenciones a población migrante financiados a través de cooperación con una organización internacional. La característica más importante de la venta de servicio a particulares es el pago inmediato garantizando liquidez en el corto plazo a las finanzas de la entidad.



Por lo tanto, en la gráfica anterior se observa una alta variación de las variables de ingreso en los años 2018 y 2019, de acuerdo a esta situación se proyecta un escenario de un crecimiento de la inflación (3.66%) al reconocimiento proyectado para el 2019 y

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código: F-1400-27	Versión	1.0

combinando con la variable del recaudo, consolidada la proyección de la siguiente manera:

**TABLA 6. PROYECCION ATENCION A PARTICULARES.**

RUBRO	RECONOCIMIENTO 2018	RECONOCIMIENTO O PROYECTADO 2019	VARIACION IPC	CIFRA BASE 2020 (inflación incluida)	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO 2020
PARTICULARES	141,565,491.00	496,091,336.00	3.66%	514,248,279	89%	458,669,174

#### 2.4.4 PROYECCION OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Los rubros del ingreso correspondiente a otras ventas por prestación de servicios de salud (administradoras de riesgos laborales, seguros obligatorios de accidentes de tránsito, ADRES, otras entidades público o privadas), son caracterizados en común por una baja participación en la composición de los ingresos debido a la ausencia de contratos y/o a la incierta ocurrencia en la prestación de los servicios.

Por lo tanto, para los rubros cuyo que son caracterizados por bajo pronóstico en el recaudo oportuno por la prestación de servicios por parte de las entidades responsables de pago, se hizo proyección para el presupuesto del 2020 teniendo en cuenta la inflación proyectada para finalizar 2019 (3.66%) y la combinación de variables del ingreso, de la siguiente manera:

**TABLA 7. PROYECCION OTRAS VENTAS SERVICIOS DE SALUD.**

RUBRO	RECONOCIMIENTO 2018	VARIACION 2018 VS 2019	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO 2020
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	39,405,741.00	30.53%	27%	18,961,165

Por otro lado, los rubros que se caracterizan por una alta variabilidad entre los reconocimientos del 2018 y 2019 se proyectaron con base en la combinación de las variables del ingreso, pero no se tuvo en cuenta la variación de año a año sino solamente la inflación y el promedio de porcentaje de recaudo sobre el reconocimiento en los años 2018 y 2019, detallado de la siguiente manera:

RUBRO	RECONOCIMIENTO O 2018	RECONOCIMIENTO O PROYECTADO 2019	VARIACION IPC	CIFRA BASE 2020	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO O 2020
ADRES	40,552,604.00	95,377,542.67	3.66%	98,868,361	48%	46,969,877
ASEGURADORAS VARIAS	839,145.00	5,354,913.00	3.66%	5,550,903	30%	1,639,565
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1,635,892.00	2,032,014.00	3.66%	2,106,386	59%	1,242,760

#### 2.4.5 OTROS INGRESOS CORRIENTES

Teniendo en cuenta el fallo de segunda instancia proferido por el Consejo de Estado de fecha 29 de julio de 2019, en el cual se decide condenar al Departamento de Santander Fondo de Cesantías de Santander – FONCESAN a reembolsar el valor pagado por la E.S.E ISABU por un monto de \$479.328.620 más la indexación de las sumas reconocidas por concepto de cuotas partes de cesantías definitivas. FALLO SE TIENE EN EL TRIBUNAL DE SANTANDER PARA EL OPORTUNO PAGO DE LA GOBERNACION.

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

El valor de la indexación se estima en \$260.671.380 de tal manera se proyecta un ingreso para en el rubro denominado "Reintegros y aprovechamientos", de la vigencia 2020 por un valor de \$740 millones más el comportamiento del rubro en la vigencia 2019, programado estos con el fin de dar cumplimiento a la apropiación presupuestal en el gasto para los rubros de aportes a cesantías anualizadas y retroactivas del personal de nómina. Así mismo se proyecta ingresos por concepto de reciclaje y otros, de la siguiente manera:

RUBRO	RECONOCIMIENTO 2018	RECONOCIMIENTO PROYECTADO 2019	VARIACION IPC	CIFRA BASE 2020	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO	PRESUPUESTO 2020
Reintegros y Aprovechamientos	60,752,328.14	11,003,177.33	3.66%	11,405,894	100%	751,405,894

#### 2.4.6 RECURSOS DE CAPITAL

Por último, para el rubro de rendimientos financieros que se caracterizan por ser unos ingresos provenientes por la colocación de los ingresos recaudados en cuentas de ahorro y fondos de inversión a partir de una adecuada programación de los pagos y desembolsos, se proyecta para el 2020 la actualización de los valores del 2019 con el IPC, que se detallan así:

RUBRO	RECONOCIMIENTO NTO 2018	RECONOCIMIENTO NTO PROYECTADO 2019	VARIACION IPC	CIFRA BASE 2020	PROMEDIO % RECAUDO/ RECONOCIMIENTO NTO	PRESUPUESTO 2020
Rendimientos Financieros	82,719,009.66	37,113,166.32	3.66%	38,471,508	100%	38,567,513

#### CONSIDERACIONES FINALES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Teniendo en cuenta que en el año 2020 entrará a regir los destinos del Municipio de Bucaramanga un nuevo equipo de gobierno, no se proyectan ingresos por concepto de venta de servicios de Vigilancia en Salud Pública, ni Atención Primaria en Salud como tampoco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC-. En el evento de que se suscriban los correspondientes contratos, se deberá tramitar la adición de los recursos, así como la apropiación del gasto necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas.

De la misma forma, y en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1966 de 11 de julio de 2019, para efectos del análisis presupuestal, no se tendrá en consideración los rubros disponibilidad inicial y recuperación de cartera, por ser estas, cifras que resulten del cierre financiero y del balance presupuestal que se conocerán una vez se haya realizado el balance presupuestal de la vigencia 2019, de igual forma teniendo en cuenta la eliminación de los aportes patronales a partir del 31 de diciembre de 2019 no se proyectara este ingreso.

Adicionalmente, existe incertidumbre en cuanto a la renta por la cual el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander y otros entes territoriales diferentes a Bucaramanga y departamento de Santander, que atenderán a la población pobre no afiliada –PPNA. En el evento en que se suscriban los correspondientes contratos, se deberá tramitar la adición de los recursos, así como la apropiación del gasto necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas.

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

### 3.1 GASTOS PROYECCION 2019

En el presupuesto de gastos para el cierre de la vigencia 2019, se planteó un escenario en el cual se compromete todo el presupuesto definitivo para los gastos pertinentes a la operación corriente y en consecuencia analizar su correspondiente respaldo con el presupuesto de ingresos. Por lo tanto, se presenta la siguiente tabla que expone el detallado para el cálculo del equilibrio presupuestal con reconocimiento:

CONCEPTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO GASTOS 2019
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39,145,908,186
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	5,433,427,297
GASTOS DE INVERSION	104,597,670
VIGENCIAS ANTERIORES	5,682,997,084
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERACIÓN CORRIENTE*</b>	<b>50,366,930,238</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>52,450,025,410</b>
<b>INDICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CON RECONOCIMIENTO</b>	<b>104%</b>

En este sentido, analizada la tabla anterior se llega a concluir que los gastos (en el escenario que se ejecute todo el presupuesto definitivo) en la prestación de servicios van a estar respaldados oportunamente en el reconocimiento de los ingresos. Adicionalmente, se proyecta unos ingresos superiores en un 4% al total de los gastos, bajo el supuesto del escenario de comprometer todo el presupuesto definitivo de gastos. Es decir, que por cada peso que se compromete en el gasto, se está ingresando 1.04 pesos.

### 3.2 PROYECCION DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Para la proyección de los gastos de la vigencia 2020, se tuvieron en cuenta: actualización de los gastos ajustados por la inflación esperada a diciembre de 2019 (3.66%), necesidades de gasto y su correspondiente incidencia en la necesidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a los supuestos que rigen la proyección del presupuesto de ingresos para el 2020. Por lo tanto, se presenta el siguiente análisis en el cual se detalla la proyección de presupuesto 2020 y su correspondiente variación respecto con el presupuesto definitivo para el 2019.

#### 3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

La ESE ISABU durante la vigencia 2019, dio continuidad al proceso de formalización laboral fundamentado en el artículo 46 de la ley 909 de 2004 el cual plantea que "las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren...", la ley 1249 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo", la ley 1610 de 2013, mediante la cual se da vida a los acuerdos de Formalización Laboral, el decreto 1376 de 2014 en el cual se contemplan mecanismos para la suscripción de acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado



 <b>ESE ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019	
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:	15/20

En desarrollo de este proceso, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, se han formalizado 231 empleos asistenciales y administrativos, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva de la ESE ISABU.

En reiterada jurisprudencia, los organismos judiciales han reiterado que uno de los derechos esenciales de los trabajadores y empleados es conservar el poder adquisitivo de su salario (Sentencia C-911/12, Sentencia C-1433/00), es decir, que como mínimo, sus emolumentos deben ser ajustados en la misma proporción en la que varía la inflación o el índice de precios al consumidor.

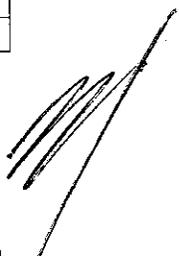
Bajo esta perspectiva, otro de los criterios utilizados en la estimación de personal, es la inflación causada a 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y las centrales obreras, según el cual deben ser incrementados en 1.32 puntos porcentuales sobre la inflación causada. De conformidad con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística se estima que la inflación se situará alrededor del 3.66%, de tal manera que se debe prever un incremento salarial de alrededor del 4,98%

Dada la incertidumbre sobre la proporción en el incremento de los salarios, la ESE ISABU, prevé un incremento del 5.5% sobre los salarios del 2019, tanto para la planta de empleos, incluidos los aprobados mediante Acuerdo 05 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, en la siguiente tabla se presenta un resumen comparativo del detallado de valores por conceptos de la nómina para la planta 2019 (231 cargos en total) y planta 2020 (303 cargos en total).

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020 BASE (SIN FORMALIZAR)	FORMALIZACIÓN LABORAL		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	VARIACIÓN 2019 - 2020
			Operativo	Administrativo		
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	12.272.859.620	13.457.723.775	2.989.592.256	1.043.897.325	17.461.213.356	43%
<b>SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NÓMINA</b>	7.199.359.048	7.556.166.837	1.780.937.702	635.993.478	9.973.098.017	-39%
Suelto Personal de Nómina	7.044.307.698	7.556.166.837	1.780.937.702	635.993.478	9.973.098.017	42%
<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA</b>	1.945.779.884	1.980.450.260	464.735.103	146.348.516	2.591.533.879	33%
Prima de Servicios	404.476.556	460.773.562	79.525.446	27.679.872	567.978.879	40%
Prima de Vacaciones	366.834.338	341.129.126	80.365.648	28.004.587	449.499.361	23%
Prima de Navidad	691.719.372	710.685.679	167.428.434	58.342.890	936.457.002	35%
Bonificación Especial de Recreación	43.816.141	40.914.200	9.532.087	3.438.237	53.884.524	23%
Bonificación por Servicios Prestados	223.415.270	230.196.859	59.360.594	19.886.702	309.444.155	39%
Intereses a las Cesantías	84.345.299	77.132.006	18.268.107	6.089.369	101.489.462	20%
Factores - Vacaciones	63.316.126	42.228.047	8.488.333	2.906.860	53.623.240	-15%
Auxilio de Transporte	75.622.860	77.390.783	41.766.454	0	119.157.237	58%
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>	3.127.720.688	3.921.106.678	743.919.452	261.555.330	4.926.581.460	58%
Caja de Compensación Familiar	331.712.700	348.315.409	82.017.767	28.578.860	458.912.036	38%
Aportes a Seguridad Social Salud	626.536.000	645.553.987	150.886.582	54.295.401	850.735.970	36%
Aporte Seguridad Social Pensiones	884.521.372	920.112.962	213.016.352	76.652.331	1.209.781.644	37%
Aporte Patronal Cesantías Anualizadas	718.372.258	642.766.717	152.234.222	50.744.741	845.745.681.00	18%
Aporte Patronal Cesantías Retroactivas	100.000.000	740.000.000	0	0	740.000.000	640%
Riesgos Profesionales	183.396.420	188.963.342	43.242.319	15.560.423	247.766.085	35%
I.C.B.F.	248.785.100	261.236.556	61.513.325	21.434.145	344.184.027	38%
SENA	165.853.300	174.157.704	41.008.884	14.289.430	229.456.018	38%

ESE-ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS

  
**UIMIST**  
 Carrera 21 Calle 12-02 San Francisco  
 Conmutador: 6973009-6719613  
 Web: [www.isabu.gov.co](http://www.isabu.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

Los gastos de personal de nómina se distribuyen normalmente dentro de un rango del 35% y 43% del presupuesto definitivo 2019 frente al proyectado para el 2020 (incluye formalización), en los rubros por concepto de nómina. Sin embargo, para el rubro Auxilio de transporte se espera un crecimiento del 58%, esta variación atípica es fundamentada porque en mayor medida el personal formalizado tendrá asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos (Auxiliar de enfermería, higienista, auxiliar de laboratorio, auxiliares administrativos y conductores).

En el rubro de aporte patronal para cesantías retroactivas se identificó otro incremento significativo, de acuerdo a lo consignado en el presupuesto de ingresos en donde se efectúa la proyección de la apropiación para el debido gasto de pago al fondo de cesantías con cargo al personal retroactivo de la ESE.

### Remuneración Servicios Técnicos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO_2019	PRESUPUESTO DEFINITIVO_2020_si n formalización	FORMALIZACION LABORAL		PRESUPUESTO DEFINITIVO_2020_con formalización	VARIACION 2019 VS 2020
			Operativo	Administrativo		
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	12,948,665,279	13,283,610,412	1,625,248,800	586,020,000	11,072,341,612	-15%
Servicios Personales Indirectos Operativos	10,729,131,276	10,729,131,276	1,625,248,800	0	9,103,882,476	-15%
Servicios Personales Indirectos Administrativos	2,331,570,601	2,331,570,601	0	586,020,000	1,745,550,601	-25%
Servicios Personales Indirectos Honorarios	222,908,535	222,908,535	0	0	222,908,535	0%

Para los gastos asociados a la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios de carácter auxiliar, técnico, profesional y/o especializado. En el desarrollo de la justificación presentada en el proyecto de formalización laboral para el 2020 se plantea la reducción en \$ 1.625.248.800 de contratación personal asistencial misional. Sin embargo, este gasto sea incremento o reducción se ve afectado considerablemente en la productividad que se derivan de los contratos de prestación de servicios de salud, por lo tanto, contraste con la proyección del presupuesto de ingresos para el 2020 se evidencia una reducción de aproximadamente un 10% en la venta de servicios de salud, debido inicialmente a la ausencia de contratación para la atención de población pobre no asegurada de la ciudad de Bucaramanga, entidad departamental; así como también en el descenso del presupuesto para la prestación de Evento, régimen contributivo, entre otros.

De igual manera, para el rubro de servicios personales indirectos administrativos y dentro el marco de justificación de la formalización laboral, se contempla la proyección de una reducción por el valor de 586 millones anuales; por lo tanto, las actividades serán realizados por personal profesional de planta aumentando la resolutivez y eficiencia en el cumplimiento de los procesos administrativos con el menor gasto. De igual manera, la disminución adicional para el 2020 se basa conforme a necesidades estrictas para el servicio administrativo que son prioritarias para el funcionamiento de la entidad.

### 3.2.2 Gastos generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo del funcionamiento de la E.S.E ISABU. Para la proyección se establecieron las necesidades fijas e imprescindibles que permitan la plena operación misional de la entidad. En la siguiente tabla se desglosa el presupuesto de gastos generales para el 2020 comparado con el presupuesto definitivo 2019, en la siguiente tabla:

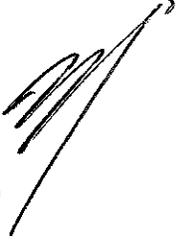
 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	TOTAL PRESUPUESTO 2020	VARIACION PRESUPUESTO 2019 VS 2020
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>9,603,874,444.44</b>	<b>7,140,556,906.00</b>	<b>-26%</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>1,268,135,159.00</b>	<b>383,438,204.00</b>	<b>-70%</b>
Compra de equipo	753,970,455	100,000,000.00	-87%
Materiales y suministros	347,064,749	153,438,204.00	-56%
Otros gastos generales por adquisición de bienes	167,099,955	130,000,000.00	-22%
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>4,162,782,829.44</b>	<b>3,036,801,544.00</b>	<b>-27%</b>
Mantenimiento	2,020,835,327	1,303,010,710.00	-36%
Sistemas de Información	428,239,752	309,753,315.00	-28%
Comunicación y Transporte	28,213,601	20,000,000.00	-29%
Impresos y Publicaciones	212,976,481	140,639,782.00	-34%
Seguros	133,025,063	150,000,000.00	13%
Servicios Públicos	1,085,618,918	919,397,737.00	-15%
Arrendamientos	171,170,566	182,000,000.00	6%
Viáticos y Gastos de Viaje	56,099,121	5,000,000.00	-91%
Impuestos y Contribuciones	5,054,000	1,500,000.00	-70%
Gastos Judiciales	500,000	500,000.00	0%
Gastos Imprevistos	3,350,000	0.00	-100%
Gastos Financieros	17,700,000	5,000,000.00	-72%
<b>OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>3,924,645,782.00</b>	<b>3,640,317,158.00</b>	<b>-7%</b>
Vigilancia	1,137,019,064	1,023,317,158.00	-10%
Aseo	690,526,020	700,000,000.00	1%
Alimentación	790,000,000	714,000,000.00	-10%
Facturación	1,183,037,742	1,100,000,000.00	-7%
Desechos Hospitalarios	89,100,000	90,000,000.00	1%
Gestión Ambiental	17,891,957	13,000,000.00	-27%
Otros servicios	17,070,999	0.00	-100%
<b>PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>248,310,674.00</b>	<b>80,000,000.00</b>	<b>-68%</b>
Plan de Gestión del Talento Humano SST	248,310,674	80,000,000.00	-68%

En general la proyección de gastos del 2020 presenta una variación frente al presupuesto definitivo del 2019, una reducción del 26% en su totalidad entre los rubros que lo componen. En este sentido, fundamentado, en que algunos rubros en específicos son susceptibles a la demanda de recursos provenientes del ingreso por venta de servicios de salud. En el anterior análisis de la proyección de ingresos se evidencia un descenso del 10% en la totalidad de la venta de servicios de salud, por este motivo se presenta a análisis los siguientes rubros del componente de gastos generales:

- Compra de equipo: con una variación de reducción en el 87%, es un rubro dedicado a la compra de bienes tangibles tales como los equipos biomédicos, equipos de cómputo, entre otros. A partir del 2017 se inició en un proceso de migración del sistema de información por lo que la entidad se vió en la necesidad de invertir en la renovación de equipos de cómputo que permitieran cumplir los requisitos de funcionalidad para el óptimo desempeño del sistema. Hasta septiembre del 2019 se ha dado cumplimiento del 80% en esta compra, por tal razón para el 2020 se deberá progresivamente ir cumpliendo en la actualización de estos componentes. Así mismo, no se requiere compras de equipos biomédicos dados los esfuerzos en conjunto que se han realizado con la alcaldía municipal en los años 2017, 2018 y 2019.

ESE-ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS

  
 UIMIST  
 Carrera 21 Calle 12-02 San Francisco  
 Conmutador: 6973009-6719613  
 Web: [www.isabu.gov.co](http://www.isabu.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
		Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
		Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019	
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

- Materiales y suministros: contempla la adquisición de bienes de alta rotación y de uso final. Para el 2020 se tiene un descenso del 56% comparado con el 2019 fundamentado en la disminución del contrato de gasolina para los vehículos a cargo de la ESE ISABU que participaban en las actividades de los convenios de salud pública suscritos con la secretaria de salud municipal de Bucaramanga. Así mismo se planea reducción de apropiación destinada a las necesidades de lavandería de la ropa hospitalaria, debido a la disminución de recursos proyectados para el 2020 que se demandan en las atenciones (modalidad evento y régimen contributivo).
- Mantenimiento: Se debe garantizar para el 2020 en lo correspondiente al cumplimiento del decreto 1769 de 1994, en la cual se debe presupuestar como mínimo 5% del total del presupuesto. Por lo tanto, para el presupuesto inicial del 2020 se plantea proyectar un valor correspondiente al 4%, el otro restante se cumplirá por otros rubros del presupuesto pertinentes a los requerimientos de la norma para el mantenimiento hospitalario tales como compra y sistemas.
- Sistemas de Información: se tiene en cuenta una reducción del 44% debido a que en el transcurso del 2019 se hizo inversión en la inscripción a la plataforma electrónica de compras BIONEXO, lo cual para el 2020 se realizara solo soporte técnico. Así como también se planea la disminución de otros gastos asociados a los sistemas de información.
- Servicios Públicos: se plantea una reducción en el gasto de aproximadamente del 15% frente al presupuesto definitivo, esto debido al mantenimiento que se ha realizado mantenimiento y modernización a la infraestructura hospitalaria y de centros de salud corrigiendo fugas, averías e inversión en bombillas LED.
- Vigilancia: Dentro de la contratación de servicios de Vigilancia, se plantea reducción en algunos servicios de vigilancia con arma y sin arma reemplazados por monitoreo de alarmas.
- Alimentación: Es un gasto ocasionado principalmente para el suministro de alimentación de los usuarios que lo requieren en la prestación de servicios de hospitalización. De acuerdo a la proyección se prevé una disminución en el presupuesto que financia estas actividades de estancia.
- Facturación: Con la implementación de las estrategias de citas web, se prevé la proyección de disminución en el personal que cumple estas actividades de agendamiento de citas.
- Plan de gestión de talento humano: En los años 2017, 2018 y 2019 se han venido desarrollando inversiones en el capital humano de la ESE ISABU en el marco del plan de capacitaciones y beneficios a los empleados. De este modo para el 2020 se reduce apropiación ya que se cuenta con personal altamente calificado, capacitado y humanizado que atenderá las necesidades de atención en salud a los usuarios.

### 3.2.3 Transferencias Corrientes.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	TOTAL PRESUPUESTO 2020	VARIACION PRESUPUESTO 2019 VS 2020
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727,059,918.00	531,772,350.00	-27%
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBILACION	559,120,000.00	455,000,000.00	-19%

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

Pensiones y Jubilaciones	559,120,000	455,000,000.00	-19%
<b>TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>70,000,000.00</b>	<b>70,000,000.00</b>	<b>0%</b>
Sentencias, conciliaciones y transacciones	70,000,000	70,000,000.00	0%
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>97,939,918.00</b>	<b>6,772,350.00</b>	<b>-93%</b>
ASEHISAN	2,842,153	2,815,592.00	-1%
SUPERSALUD	4,280,000	2,832,838.00	-34%
Cuota Auditaje de la Contraloría	90,817,765	1,123,920.00	-99%

- Pensiones y Jubilaciones: se plantea la apropiación en el presupuesto de gastos para realizar el pago de 10 cuotas partes pensionales a ex empleados de la E.S.E ISABU, las mesadas restantes para dar cumplimiento al pago de las obligaciones se proyectan cruzar con las cuotas partes pensionales que le gira el ente departamental de Santander al ente municipal de Bucaramanga.

### 3.2.4 Gastos de Comercialización y Producción

Son los gastos en que incurre directamente la E.S.E ISABU en el desarrollo de su operación básica u objeto social o económico. Por lo tanto, son los medicamentos, insumos de odontología, insumos de laboratorio y material médico quirúrgico, necesarios y garantizar la prestación de los servicios para la prevención, recuperación de la salud y rehabilitación de los pacientes.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	TOTAL PRESUPUESTO 2020	VARIACION PRESUPUESTO 2019 VS 2020
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>5,433,427,297</b>	<b>5,104,842,531.00</b>	<b>-6%</b>
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	5,433,427,297	5,104,842,531.00	-6%

El gasto del rubro de medicamentos tiene incidencia en la prestación de servicios de salud, de acuerdo a la variación respecto al 2019 se generará una disminución en un 6%; en contraste con la proyección del presupuesto de venta de servicios de salud (Evento y régimen contributivo). Así como también teniendo en cuenta los esfuerzos realizados en la adecuación de ductería y construcción del tanque criogénico desarrollando considerables ahorros en el suministro eficiente de los gases medicinales necesarios en determinadas atenciones de salud.



 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

### 3.2.4 Gastos de Inversión

Son los gastos destinados al mejoramiento de los procesos a través de la contratación de servicio de consultoría, asesoramiento u otro que permita identificar y gestionar eficiencias en procesos administrativos u operativos, así como gastos de mejoramiento de dotación, infraestructura y mantenimiento en convenios celebrados con la Alcaldía Municipal.

En este proyecto no se incluyen gastos de inversión en razón a que la entidad no dispone de recursos para la construcción o remodelación de la infraestructura, ni para la adquisición de equipo biomédico. En el evento de que a través de la gestión ante las entidades territoriales se logren gestionar recursos con este destino, serán adicionados al presupuesto en vigencia mediante acto administrativo.

### CONCLUSIÓN

- 1) Conforme al análisis de cada uno de los conceptos de ingresos, se fija el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2020, de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 38,107,270,764</b>
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 38,068,703,251
102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 38,567,513
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 38,107,270,764</b>

- 2) Conforme al análisis de cada uno de los conceptos de gastos, se fija el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2020, de la siguiente manera

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$38,107,270,764</b>
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$33,002,428,233
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$5,104,842,531
203	GASTOS DE INVERSIÓN	\$0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$38,107,270,764</b>

Sin otro particular, me suscribo cordialmente,

  
**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
 Gerente ESE ISABU